



RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 099-2012-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 23 de Julio del 2012

Visto el Oficio No. 297-2012-SUNARP/ZR.IV-GAF que contiene las solicitudes presentadas por los usuarios requiriendo las devoluciones de derechos registrales de los Títulos tachados en nuestra Oficina Registral de Yurimaguas.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 252-2000-SUNARP/SN de fecha 05-12-2000 que aprueba la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN "Procedimientos para las Devoluciones de Tasas Registrales" en el ámbito del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Que, el Art. 43 del Código Tributario – D. Legislativo No. 816, señala que la acción para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años, que se computa según lo establecido en el numeral 5) del Art. 44 del Código acotado desde el 1 de Enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso.

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 de la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN los montos mayores al 4% de la UIT vigente deberán ser devueltas mediante la emisión de cheque respectivo a favor de cada usuario, si son iguales o menores al 4% de la UIT vigente se atenderá con cargo a los recursos del Fondo Especial para Devolución de Tasas Registrales en efectivo.

Que, mediante documentos de la vista, los recurrentes en su condición de presentantes de los Títulos tachados, solicita la devolución de derechos registrales conforme acreditan las anotaciones del Registrador Público con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 177° del Reglamento General de los Registros Públicos.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, que dichas solicitudes cumplen con los requisitos comprendidos en las normas antes señalados.

En uso de las atribuciones conferidas a la Jefatura Zonal mediante el artículo 4° de la Ley No. 26366, y por el artículo 32° literal p) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema No.135-2002-JUS y literal R) del Art. 86° del ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS.

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a las Áreas de Tesorería y Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la devolución de derechos registrales de los títulos tachados en favor de los siguientes usuarios:

<u>N° Titulo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe a devolver</u>
2012-1151	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1150	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1149	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1148	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1147	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1146	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1145	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-983	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-986	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1154	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1153	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1143	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1144	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-911	Dilma Rengifo Angulo	47.00



2012-836	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-910	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1155	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1156	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1157	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1160	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1161	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-2162	LuisGonzales Romaina	1,068.00
2012-1130	Carlos Adan Napo Pinchi	33.50
2012-112	Jossy Victoria Escobar Guerra	22.00
2012-557	Jossy Victoria Escobar Guerra	50.00
2012-673	Jossy Victoria Escobar Guerra	70.00
2012-570	Walter Villacorta Sanchez	50.00
2012-1159	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-1152	Dilma Rengifo Angulo	47.00
2012-2643	Rosa Yanina Campos Trauco	21.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las devoluciones se atiendan con cargo a la Cuenta Corriente No. 0521-024658 del Banco de la Nación, y al rubro de Ingresos por Comisiones - Tasas Registrales del Presupuesto vigente.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]
Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral No IV Sede Iquitos